

Diez y ocho de Diciembre para que informara en favor
de la pretension hecha por D.ⁿ Andres fernⁿ Valera
afin de que se le permitia poner una Breña, de
Canteria y obra fina en el Praxal del Carraxal.
Pero haaxa presente a V. S. que para practicar lo
mandado citó a fran.^{co} Maxuo Miranda Berito, y
haviendo pasado al referido sitio y examinado todo,
aconxió que la Colocacion de las Breñas no tan
Solo dexaria de perjudicar a persona alguna sy que
al contrario puesto se aprovecharia una Maxua
de tierra mas, irritarian los inmediatos Vecinos con la
mayor Perilidad las aguas turbias, y los de la parte
de abaxo no tendrian el perjuicio de la ruina que
Causan, ó pueden Causar las aguas con el regolfo
de tierra, ya en Niñando sus Piegos, arolando parte
de sembrados sy alia a entrada de monte, y con
horruza, y otros Constantes en otros Casos, por lo
qual dese evacuado lo que se mandó en el citado
dia, y es quanto puedo informar a V. S. Como Co-
misionario que soy de Dho Praxal, Loria y Dho.
Veinte y ocho de mil Setecientos ochenta y uno.

D.ⁿ fran.^{co} Lopez
Benvenquid

